

RESOLUCIÓN de 25 de mayo de 2018 del Director General de Personal y Formación del Profesorado por la que se reconoce como actividad de formación permanente del profesorado la actividad formativa X De vuelta con el Cuaderno "La Erótica del Dibujo"

El artículo 34 de la Orden de 18 de mayo de 2015, de la Consejera de Educación, Universidad, Cultura y Deporte, por la que se regula la convocatoria, reconocimiento, certificación y registro de las actividades de formación permanente del profesorado, establece que la Dirección General competente en formación permanente del profesorado podrá reconocer, con carácter excepcional, actividades formativas realizadas por otras Direcciones Generales del Departamento en materia de educación no universitaria o de otros Departamentos del Gobierno de Aragón o actividades realizadas por entidades colaboradoras que, ajustándose al desarrollo de la prevista en la citada Orden, no hayan suscrito convenio ni presentado solicitud en la convocatoria de entidades, cuando se justifique que no existe actividad similar y esté dirigida por mismo perfil de interesados entre las ofertadas para el mismo curso escolar por la Administración o por las entidades colaboradoras.

Con fecha 10 de mayo de 2018 se presenta por parte de la Escuela de Arte de Zaragoza la solicitud de reconocimiento como actividad de formación permanente del profesorado la actividad formativa: **X De vuelta con el Cuaderno "La Erótica del Dibujo"** que se desarrollará en Zaragoza del 30 de junio al 2 de julio de 2018.

Evaluada la actividad por parte de la Comisión Autónoma de Valoración de actividades y comprobado que el Programa reúne los requisitos del artículo 12 de la citada Orden y en virtud de lo dispuesto en el Decreto 314/2015, de 15 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, resuelvo:

Primero.- Reconocer con 24 horas de formación al profesorado que participe en la actividad: X De vuelta con el Cuaderno "La Erótica del Dibujo".

Segundo.- Para ello, los responsables de la evaluación y seguimiento de la actividad, deben enviar al Servicio de Formación del Profesorado, en el plazo máximo de dos meses desde la finalización de la actividad, la relación del profesorado que ha participado en el mismo y una breve memoria.

Tercero.- Se procederá posteriormente a los trámites de inscripción en el Registro de Formación del Profesorado y a la emisión de las pertinentes certificaciones.

Cuarto.- Publicar la presente Resolución en la página web del Departamento de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón y en el BOA.

Quinto.- Esta Resolución tendrá efecto desde el día siguiente de su publicación en la página web del Departamento de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejera del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación, conforme a lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Zaragoza, a 25 de mayo de 2018

EL DIRECTOR GENERAL DE PERSONAL Y FORMACIÓN DEL PROFESORADO



Fdo.: Tomás Guajardo Cuervo